

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 19 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## CIRCULAR NÚM. 31.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en despacho telegráfico fecha 18 del actual me dice lo siguiente:

“El día 10 del actual ha desaparecido de la casa paterna el joven Rafael Sánchez Paredes, de 13 años, muy crecido, ojos oscuros, grandes y expresivos, pelo castaño y muy corto, dentadura irregular; como seña particular tiene en la coronilla un lunar sin pelo; viste terno gris, sombrero de paja fino y calzado bajo negro; ruego á V. S. practique las gestiones convenientes para la busca y captura del referido joven, dando cuenta de su detención tan pronto se verifique en esa Capital ó pueblos de la provincia.”

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía darán las órdenes para que

se proceda á la busca y captura del joven ya citado, y caso de ser habido será puesto á mi disposición.

Palencia 19 de Agosto de 1896.

El Gobernador,  
Tiriflo Delgado.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Habiendo aparecido en la *Gaceta* de ayer con algunos errores de copia la siguiente Real orden, se reproduce debidamente rectificada.

## REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de 13 Concejales del Ayuntamiento de Gandía, decretada por V. S. en 6 del actual; se ha servido emitir, con fecha de ayer, el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., con fecha 8 del actual, la Sección ha examinado el adjunto expediente relativo á la suspensión de 13 Concejales del Ayuntamiento de Gandía, decretada por el Gobernador civil de Valencia.

De su examen resulta, entre otros cargos: que no están debidamente autorizadas las actas de sesiones para discusión y aprobación del presupuesto de 1893-94; que en el capítulo de gastos de 1894-95 se consignan 1.600 pesetas para viajes á Valencia y demás que puedan ocurrir, y se satisfizo en dicho ejercicio por tal concepto la cantidad de 2.725 pesetas; que el arbitrio del Matadero de 1891-92 se

arrendó á riesgo y ventura, y después de satisfecho su importe, pasado dos años se concedió al arrendatario indemnización de 698 pesetas 35 céntimos; que para el alumbrado público de 1893-94 se consiguieron 16.000 pesetas, y se pagaron 16.610 pesetas 55 céntimos; que en el presupuesto adicional de 1895-96 se liquida como uno de los débitos el descuento de los empleados, importante 3.133 pesetas 38 céntimos; que por varias obras públicas paga el Ayuntamiento en 1895-96, 20.095 pesetas 76 céntimos, rebasando lo presupuesto, sin intentar subasta ni solicitar su exención; que para fiestas se consignó en el adicional de 1893-94 la suma de 3.000 pesetas, y se pagaron 7.489 pesetas 80 céntimos; que en 1894-95 se indemnizó en 200 pesetas al rematante de puestos públicos, cuyo remate se hizo á riesgo y ventura; que las cuentas de 1894-95 no han sido examinadas ni aprobadas; que las actas en que se aprobaban cuentas y una transferencia de 13.000 pesetas no están firmadas por los asistentes; que 1.250 pesetas que se dieron para viaje á Madrid á una comisión que no se realizó, no han sido devueltas; y que en el reparto de rústica y pecuaria se han hecho alteraciones en el líquido imponible de varios contribuyentes sin consignarlo en el apéndice.

Oídos los Concejales, alegaron lo que estimaron pertinente, sin haber desvirtuado los cargos ni presentado después documento alguno en su defensa.

El Gobernador, en providencia de 6 del actual, acordó suspender á 13 Concejales, cuyos nombres figuran en la lista unida al expe-

diente, al que se une también la relación de los nombrados interinamente.

Y la Subsecretaría de ese Ministerio propone que se confirme la providencia del Gobernador.

Visto el expediente:

Considerando que los cargos apuntados revisten gravedad suma, y que algunos de ellos pudieran ser constitutivos de delito;

La Sección estima que procede confirmar la expresada providencia del Gobernador y remitir el expediente á los Tribunales de justicia.”

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1896.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.

(Gaceta del día 18 de Agosto.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Consumos.—Tesorería.

Esta Delegación de mi cargo viene observando con sentimiento, que no obstante lo avanzado del presente mes, dentro del cual los Ayuntamientos de la provincia están obligados á ingresar en el Tesoro el importe de los impuestos, cuya administración y cobranza corre á cargo de los mismos, es hasta la fecha escasísimo el número

de aquéllos que, comprendiendo las anormales circunstancias en que se encuentra la Nación, han allegado al Tesoro las cantidades que por el cupo de consumos y otros conceptos les corresponde satisfacer por el actual trimestre.

No se ocultan á esta Delegación las dificultades con que algunos Municipios han de tropezar para cumplir tan ineludible deber, pero no puede menos de reconocer también que, guiados como siempre de sus buenos propósitos de corresponder á cubrir las perentorias y sa-

gradas atenciones de la Hacienda y aconsejados por su reconocido patriotismo, no omitirán sacrificio alguno para llenar tan importante obligación antes del día 31 del corriente en que termina el plazo legal para la cobranza del repetido impuesto, con lo cual me evitarán llegue el sensible, pero indispensable caso, de ordenar se expidan los apremios de instrucción contra los que en 1.º de Septiembre inmediato resulten en descubierto.

Palencia 19 de Agosto de 1896.—  
José María Travesí Cos-Gayón.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Eladio Peñalba y Gutiérrez, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que celebrado en este día el sorteo de los Sres. Jurados que han de conocer en el cuatrimestre próximo de las causas que se hallan en estado de someterse á su deliberación, ha correspondido á los siguientes:

### PARTIDO DE FRECHILLA.

#### Cabezas de familia.

1. D. Mariano Cardo Martínez. . . . Villada.
2. Ambrosio Antolínez Gutiérrez. . . Terradillos.
3. Tiburcio Guerra Puerta. . . . Villarramiel.
4. Antonio Carande Galán. . . . Villanueva del Rebollar.
5. Francisco Duránte Pérez. . . . Villalcón.
6. Miguel Izquierdo Juárez. . . . Villerías.
7. Francisco Guerra Puerta. . . . Villarramiel.
8. Mauricio Tejerina Vega. . . . Autillo.
9. Aniceto Mayorga Martínez. . . . Abastas.
10. Teodoro Ruiz Flores. . . . Boadilla de Rioseco.
11. Regino Lobos Cacharro. . . . Baquerín.
12. Luciano Mayorga Martínez. . . . Abastas.
13. Simón Tejedor León. . . . Boadilla de Rioseco.
14. Paulino García Caballero. . . . Capillas.
15. Eugenio Lobos García. . . . Baquerín.
16. Francisco Medina Cuende. . . . Capillas.
17. Anselmo Agúndez Gutiérrez. . . Belmonte.
18. Luciano Aparicio Alario. . . . Añoza.
19. Patricio Garrido Martínez. . . . Cardeñosa.
20. Luís Herrero Castillo. . . . Castromocho.

#### Capacidades.

1. D. Modesto Barbán Guerra. . . . Mazuecos.
2. Gregorio Alvarez Nogales. . . . Frechilla.
3. Severino García Crespo. . . . Idem.
4. Victor Martín Torres. . . . Fuentes de Nava.
5. Mariano de la Torre Martín. . . . Abarca.
6. Antonio Martínez Santos. . . . Terradillos.
7. Lorenzo González Arenillas. . . Paredes de Nava.
8. Nicanor Velasco del Amo. . . . Moratinos.
9. Doroteo Blanco Cisneros. . . . Meneses.
10. Melchor Martín Vega. . . . Autillo.
11. Juan Melero Rodríguez. . . . Boadilla de Rioseco.
12. Félix González Martín. . . . Guaza.
13. Lorenzo Carlón Hortelano. . . . Villada.
14. Mariano Carlón Hortelano. . . . Cisneros.
15. Antonio Duránte Diez. . . . Calzadilla.
16. Gregorio Prieto Herrero. . . . Frechilla.

#### Supernumerarios.

##### Cabezas de familia.

1. D. Anselmo Espinosa del Barrio. . Palencia.
2. Bruno Gallo Medina. . . . Idem.
3. Mariano García Arce. . . . Idem.
4. Lorenzo Estébanez Rodríguez. . Idem.

##### Capacidades.

1. D. Severiano Alonso Alonso. . . Palencia.
2. Epifanio Gómez Población. . . Idem.

### PARTIDO DE PALENCIA.

#### Cabezas de familia.

1. D. Pedro González Rodríguez. . . Ampudia.
2. Faustino Inclán Tolín. . . . Villamuriel.
3. Luis Garrido Cano. . . . Ampudia.
4. Mariano González González. . . Villalobón.
5. Mariano Medina Sanz. . . . Cevico de la Torre.
6. Pablo Gallardo Villafruela. . . Baltanás.
7. Felipe Cantera Sainz. . . . Idem.
8. Alvaro García Martínez. . . . Becerril.
9. Pablo Prieto Blanco. . . . Torremormojón.
10. Vicente Gato Alonso. . . . Grijota.
11. Toribio Moro Estébanez. . . . Villaumbrales.
12. Ignacio Medina Calzada. . . . Cevico de la Torre.
13. Lúcio Curiel Pirón. . . . Baltanás.
14. Nemesio Cerrato Cerrato. . . . Idem.
15. Cirilo Calzada Ruipérez. . . . Dueñas.
16. Aquilino Ferrer Ferrer. . . . Idem.
17. Lorenzo Gordaliza Ramos. . . . Idem.
18. Estéban Bravo Gutiérrez. . . . Palencia.
19. Evaristo de Castro Lara. . . . Idem.
20. Julian Aguado Tolín. . . . Idem.

#### Capacidades.

1. D. Francisco Campo Cabo. . . . Palencia.
2. Manuel Maestro García. . . . Idem.
3. Constancio Delgado Fernández. . Idem.
4. Cirilo Cabezudo Calleja. . . . Baltanás.
5. Rafael Peña Gutiérrez. . . . Palencia.
6. Evasio Rodríguez Blanco. . . . Idem.
7. Anselmo López Baranda. . . . Baltanás.
8. Guillermo Valle Cantera. . . . Idem.
9. Julian Fernández Villoldo. . . . Dueñas.
10. Fernando Hernando Regaliza. . . Becerril.
11. Gerónimo Herrero Duque. . . . Alba de Cerrato.
12. Hilario González Cano. . . . Baltanás.
13. Anselmo Franco Martínez. . . . Palencia.
14. Eusebio Arroyo de la Hera. . . . Idem.
15. Tomás Portillo Cepeda. . . . Cevico de la Torre.
16. Vicente Rojas Puertas. . . . Baltanás.

#### Supernumerarios.

##### Cabezas de familia.

1. D. Manuel Valerio. . . . Palencia.
2. Eusebio Gutiérrez González. . . Idem.
3. Nicolás de Lomas Alvarez. . . . Idem.
4. Francisco Gallego Zamora. . . . Idem.

#### Capacidades.

1. D. Zenón Herrero Pérez. . . . Palencia.
2. Albino Enríquez Gallo. . . . Idem.

### PARTIDO DE CERVERA.

#### Cabezas de familia.

1. D. Miguel Gutiérrez Salcedo. . . Quintanilla.
2. Benito Pérez Pérez. . . . Prádanos.
3. Deogracias Ibáñez Herrero. . . Idem.
4. Eusebio Sanmillán Bartolomé. . Idem.
5. Félix Montero Heras. . . . Cervera.
6. Gabriel Antón Heras. . . . Idem.
7. Guillermo Martín Ruiz. . . . Idem.
8. Hermenegildo Hernando Díaz. . Idem.
9. Francisco Arenas González. . . Barruelo.
10. Gabino Vielba Rueda. . . . Cervera.
11. Julian Cagigal Roldán. . . . Cervera.
12. Justo González Berrecedo. . . Idem.
13. Marcelino Gómez Isla. . . . Idem.
14. Odón González Diez. . . . Idem.
15. Santiago Gutiérrez Fernández. . Idem.
16. Higinio Lezcano Martín. . . . Idem.
17. Estéban Valle Iglesias. . . . Monasterio.
18. Epifanio Melero Zorita. . . . Cillamayor.
19. Antonio Puente Rodríguez. . . Berzosilla.
20. Crisanto Berzosa Martínez. . . Bascos.

#### Capacidades.

1. D. José García López. . . . Berzosilla.
2. Valentín López Berzosa. . . . Olleros.
3. Pedro García Herrero. . . . Berzosilla.
4. Basilio Ruiz Rojo. . . . Salcedillo.
5. Felipe García Miguel. . . . Brañosa.
6. José Alcalde Santiago. . . . Idem.
7. Laureano Cabeza Ibáñez. . . . Orbó.
8. Benigno Llana y Llana. . . . Cubillo.
9. Isidoro García Rodríguez. . . Cantoral.
10. Leandro Peláz del Prado. . . Roscales.
11. Fernando Pascual Fuente. . . Verdeña.
12. Felipe de la Fuente Salvador. . Celada.
13. Acacio Montes Cuevas. . . . Cervera.
14. Braulio Mancebo Vargas. . . Idem.
15. Casimiro Delgado Rueda. . . Idem.
16. Nicolás Cerezo Escalera. . . Idem.

**Supernumerarios.**

*Cabezas de familia.*

- 1 D. Francisco Gonzalo Hurtado.. . Palencia.
- 2 Juan de la Fuente García.. . Idem.
- 3 Guillermo Gutiérrez Martínez.. . Idem.
- 4 Andrés Espina Gutiérrez.. . Idem.

*Capacidades.*

- 1 D. Ignacio Domínguez Gil. . . . Palencia.
- 2 Pedro Gómez López. . . . Idem.

**PARTIDO DE SALDAÑA.**

*Cabezas de familia.*

- 1 D. Santiago Molaguero Poza. . . . Saldaña.
- 2 Juan León Quijano. . . . Villacuende.
- 3 Ignacio González Cuadrado. . . . Villasarracino.
- 4 Casto Miguel Herrero. . . . Villacuende.
- 5 Antonio Calvo Valles. . . . Villasarracino.
- 6 Vicente Gonzalo González. . . . Villarrabé.
- 7 Vicente Gonzalo Porro.. . . Villamoronta.
- 8 Clemente Caminero Relea. . . . Idem.
- 9 Florencio del Río Mozo. . . . Villamorco.
- 10 Antonio Cosgaya García. . . . Bascónes de Ojeda.
- 11 Gerónimo Ruiz García.. . . Fuente-andrino.
- 12 Julian Prado Fernández. . . . Guardo.
- 13 Melitón Gil González. . . . Espinosa.
- 14 Angel Abia Villegas. . . . Fuente-andrino.
- 15 Julian García Reuedo. . . . Herrera.
- 16 Indalecio Vallejo González. . . . Idem.
- 17 Tomás Miguel Valderrábano.. . Itero Seco.
- 18 Luis Salomón Rojo. . . . Abia de las Torres.
- 19 Pedro Muñoz Mañero. . . . Espinosa.
- 20 Raimundo Puertas Pérez.. . . Gozón.

*Capacidades.*

- 1 D. Pedro Melendro del Olmo. . . Itero Seco.
- 2 Manuel Franco Herrero. . . . Idem.
- 3 Felipe Fraile García. . . . Fresno del Río.
- 4 Calixto Martín Pérez. . . . Espinosa.
- 5 Gregorio Alonso Fernández.. . Idem.
- 6 José Abia Paredes. . . . Robladillo.
- 7 Nicolás Fernández Izquierdo. . Idem.
- 8 Baltasar Río Lozano. . . . Idem.
- 9 Román Río Cabañas.. . . Idem.
- 10 Feliciano Díez Ibáñez. . . . Villarrodrigo.
- 11 Miguel González Llorente. . . . Pino del Río.
- 12 Valentín Soto García. . . . Robladillo.
- 13 Pedro Romero Izquierdo.. . . Villadiezma.
- 14 Ramón Arconada Muñoz. . . . Villaherreros.
- 15 Pedro Arconada Palencia.. . . Idem.
- 16 Claudio Barcenilla Mediavilla. . Herrera.

**Supernumerarios.**

*Cabezas de familia.*

- 1 D. Casto Rebollo Tejedor. . . . Palencia.
- 2 Eusebio García Fernández. . . Idem.
- 3 Mamerto Ibáñez Garrido. . . . Idem.
- 4 Felipe García de los Ríos. . . . Idem.

*Capacidades.*

- 1 D. Matías Lanchares Dueñas. . . Palencia.
- 2 Félix Arroyo de la Hera. . . . Idem.

Los expresados Jurados comparecerán en esta Audiencia y su Sala de Sesiones de la misma, los días que á continuación se expresan: los del partido de la Capital el 19, 20, 21 y siguientes de Octubre próximo para conocer de las causas que se siguen contra Juan Palenzuela por violación; contra Antoliano Pardo por tentativa de violación, y contra Florencio Pinedo por asesinato: los del de Cervera de Río-Pisuerga el 24 de dicho mes para conocer de la causa que se sigue contra Cipriano Moreno por robo: los del de Frechilla el 26, 27, 28 y 29 del mismo mes, en las causas contra Juan Pérez Villanueva por homicidio frustrado; Jacobo Gutiérrez y otro por tentativa de violación; Javier Martín Blanco por falsedad, y contra Pedro Lera por homicidio; y los del partido de Saldaña el 30 y 31 del propio mes de Octubre y siguientes, para conocer de las causas que se siguen contra Jerónimo García por homicidio, y contra Santos de la Loma y otros por estragos.

Lo que cumpliendo lo prevenido en el art. 42 de la ley del Jurado se publica por medio del presente á los efectos oportunos.

Dado en Palencia á 18 de Agosto de 1896.—Eladio Peñalba.—Por mandado de su Señoría, Cayetano Polanco.

**INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.—SECCIÓN DE TENEDURÍA.**

**Primera decena del mes de Septiembre de 1896.**

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del remate.			Fecha del vencimiento.			Importe.		Libro y folio de la cuenta.
							Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.	
D. Policarpo Nieto, hoy Victor	Fuentes de Nava.	Urbana.	Estado.	18643	Fuentes de Nava.	20	26	Junio.	1877	10	Septiembre.	17	25	8	14
Martín Torres. . . . .	Cubillas de Cerrato.	Rústica.	Propios.	35232	Cubillas de Cerrato.	4	28	Julio.	1893	5	"	626	20	23	57
Cesáreo Lorenzo. . . . .															

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Sres. Alcaldes dén la mayor publicidad posible al presente anuncio, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que transcurran los veinte días que marca el art. 2.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 19 de Agosto de 1896.—El Interventor, Mariano Herrero.

# MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

RELACION de la almoneda pública que tendrá lugar el día 20 de Septiembre próximo, á las doce de la mañana, en la Sala de Subastas de este Establecimiento, para la venta de los objetos y prendas siguientes:

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS Y PRENDAS.	TASACION. Pesetas.
<b>PRIMERA SUBASTA.</b>		
<b>Alhajas.</b>		
606	Tres cubiertos de plata, peso quince y media onzas y tres cuchillos con mango de plata. . . . .	53
607	Tres cubiertos y un cucharón de plata, peso veinte y media onzas y dos cuchillos con mango de plata. . . . .	64
614	Un par pendientes de oro de ley, forma de herradura. . . . .	14
627	Medio aderezo de oro de ley, con rubíes y perlas. . . . .	26
708	Tres cubiertos de plata, peso trece y media onzas. . . . .	42
649	Un reloj de oro de ley, en uso corriente, con el número 6.167. . . . .	50
651	Un reloj de plata, en uso corriente, con cadena de idem. . . . .	12
<b>De segunda subasta.</b>		
760	Una sortija de oro de ley con un brillante. . . . .	90
173	Cuatro cubiertos de plata, peso dieciseis onzas y seis adarmes. . . . .	65
566	Una pitillera de plata, con estuche. . . . .	5
<b>Ropas, muebles, etc., de primera subasta.</b>		
3	Una colcha de percal con fleco, una mantilla de polla, un pañuelo de Nipe y un devocionario con tapa de marfil y broches de plata. . . . .	10
293	Una mantilla de seda con velo. . . . .	9
740	Una colcha de punto, de algodón, blanca. . . . .	10
1607	Una capa de paño fuerte, embozos de paño. . . . .	6
1650	Una sábana y un almohadón. . . . .	3
1685	Un pantalón y chaleco de paño. . . . .	6
1714	Un abrigo de paño. . . . .	2
1801	Una colcha de lana. . . . .	3
1819	Una colcha de percal, un almohadón, una servilleta y un pañuelo de lana. . . . .	3
1887	Una colcha de lana y una falda de cretona. . . . .	5
1918	Un pañuelo de crespón, una mantilla de seda con terciopelo y una toquilla de lana. . . . .	5
2013	Un manto de merino negro. . . . .	2
2024	Una falda de lana, un abrigo de merino y una enagua. . . . .	6
2128	Dos sabanas. . . . .	4
2139	Un pañuelo de merino, cuatro servilletas y una camisa. . . . .	4
2182	Una falda y chaquetilla de lana. . . . .	5
2184	Tres y media varas de paño nuevo. . . . .	17
2330	Un chaquet de clase fina. . . . .	12
2419	Una chaquetilla de merino. . . . .	2
2445	Un pañuelo de lana, de ocho puntas y una mantilla de seda con velo. . . . .	5
2452	Una manta de lana para cama. . . . .	4
2500	Un mantei, dos servilletas, dos fundas de almohada y dos manteillos. . . . .	2
2515	Un pantalón de paño y dos cortinas. . . . .	2
2524	Un mantón de lana, de ocho puntas. . . . .	5
2537	Una falda y una chaquetilla de lana. . . . .	5
2552	Una sábana y un mantón de punto. . . . .	6
2564	Una chaqueta de punto. . . . .	2
2583	Una capa de paño fino, embozos de lana. . . . .	9
2586	Un abrigo de merino, una mantilla de paño con terciopelo y una toalla. . . . .	7
2616	Dos pañuelos de Manila bordados y dos ídem de crespón. . . . .	33
2621	Una falda del Cármen, una toquilla y un manto de granadina con gasa. . . . .	5
2623	Un mantón de lana, de ocho puntas. . . . .	6
2634	Un manto de muletón, una mantilla de seda con terciopelo, un manteillo de punto y una enagua de niña. . . . .	4
2650	Una colcha de percal, un refajo de punto y un manto de merino con velo. . . . .	9
<b>De segunda subasta.</b>		
2433	Una bata de percal. . . . .	2
38	Dos mantones de lana y una manteleta de toral. . . . .	7
72	Un chaquet de paño negro. . . . .	5
562	Una falda de paño. . . . .	3
1337	Un mantón de lana, de ocho puntas. . . . .	3

NOTA. Las alhajas, prendas y demás objetos anunciados, se pondrán de manifiesto al público dos días antes del señalado para la venta de aquéllos, desde cuyo momento no podrán ya los interesados retirarles del Establecimiento. Y una vez subastado un objeto y satisfecho su importe, no tendrá derecho el comprador á hacer reclamación de ninguna clase.

Palencia 19 de Agosto de 1896.—El Director Gerente de turno, Fernando Monedero.

## COMISARIA DE GUERRA DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza trigo, cebada y paja corta de trigo para pienso, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Barrionuevo, núm. 26, el día 12 del próximo mes de Septiembre á las once de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría de servicio, debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubieran creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Palencia 19 de Agosto de 1896.— Joaquín Salado.

## Ayuntamiento constitucional de Tariego.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa se declara vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Municipio, con la dotación anual de 125 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de veintisiete familias pobres de la localidad y enfermos pobres transeuntes.

Los aspirantes á esta plaza serán Licenciados ó Doctores en la carrera de Farmacia y presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este

Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Tariego 17 de Agosto de 1896.— El Alcalde, Nicanor Valdeolmillos.

## Ayuntamiento constitucional de San Cristóbal de Boedo.

Se halla vacante la plaza de herrero de esta villa de San Cristóbal de Boedo, dotada con 36 fanegas de trigo que podrá sacar el agraciado poco más ó menos al ajuste de cada vecino de lo que se convengan con el que se encargue de este servicio público; los aspirantes presentarán en esta Alcaldía los memoriales que tengan por conveniente en el término de quince días, desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

San Cristóbal de Boedo 15 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Sixto Parte.

## Anuncios particulares.

### LA CRUZ ROJA.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SOCORRO Á HERIDOS EN CAMPAÑA, CALAMIDADES Y SINIESTROS PÚBLICOS.

### Comisión de la provincia de Palencia.

Se suplica á los Ayuntamientos de la provincia que no hubieren contestado á la circular de esta Comisión provincial, fecha 1.º de Junio último, se sirvan verificarlo á la mayor brevedad posible, porque es necesario conocer los auxilios para seguir sosteniendo el Asilo Sanitario para la curación y restablecimiento de los heridos y enfermos de la guerra de Cuba que sean hijos de la provincia y para descanso de los de otras provincias que necesitan pernoctar en Palencia; cuya obra, de pura caridad y de acendrado patriotismo, hace meses viene realizándose de una manera brillantísima, pero cada día exige mayores gastos y sacrificios personales.

Las contestaciones se reciben en el Asilo Sanitario, Ramírez, 4, ó en casa del Contador D. Pascual Ruíz Galán, Castilla, 5, librería, Palencia. 3—3

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.